

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA-ICA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 188-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 19 de Mayo del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

VISTOS;

 El Informe N°30-2020/MDPN/COORD/PIM/NELA de fecha 19 de Mayo del 2020.

CONSIDERANDO;

Que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, representan el vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad del artículo del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972

Que, el Art.194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Articulo II de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local, son entes que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante **DECRETO SUPREMO Nº044-2020-PCM**, se declara el Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID 19.

Que, mediante **DECRETO SUPREMO N°008-2020-SA**, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, asimismo indica en su **Artículo 2.- Medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-1; <u>2.1</u> En el marco de lo establecido en el artículo 79 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, se disponen las siguientes medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19: 2.1.3 Espacios públicos y privados:** a) En el caso de actividades o eventos que impliquen la concentración de personas en espacios cerrados o abiertos que ofrezcan mayores riesgos para la transmisibilidad del COVID-19, corresponde a la autoridad competente evaluar los riesgos para determinar la pertinencia de su realización. b) Todos los establecimientos comerciales y mercados deben coadyuvar en la prevención para evitar la propagación del COVID-19, implementando medidas de salubridad que faciliten el acceso de la población a sus servicios higiénicos, así como la de sus trabajadores.

Que, mediante **DECRETO SUPREMO Nº099-2020-EF,** Modifican los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, y dictan otras medidas.

Que, mediante RM 239 -2020 - MINSA, se dan los Lineamientos para a vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA-ICA

Que, con Informe N°030-2020/MDPN/COORD/PIM/NELA, de fecha 19 de Mayo del 2020, la Coordinadora del Programa de Incentivos Municipales de la Entidad Municipal, solicita la APROBACION DEL PLAN DE ACTIVIDADES DE LA META 1 – REGULACION DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCION Y CONTENCION DE COVID-19 Y REQUERIMIENTOS, enmarcado en los lineamientos establecidos de acuerdo a las normas emitidas por el estado.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el PLAN DE ACTIVIDADES DE LA META 1 – REGULACION DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCION Y CONTENCION DE COVID-19 Y REQUERIMIENTOS, en merito a los fundamentos expuesto en la parte considerativa del presenta acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Medio Ambiente de la Entidad Municipal para los fines correspondientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

g. Edilberto Castro Robles GERENCIA MUNICIPAL RES 0559/2019/MDPN